



# Resolución Directoral

N° 014-2015 DE/ENAMM

Callao, 27 ENE. 2015

Visto los Memorándum N° 018-2015/ADM de fecha 27 de Enero del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración y;

## CONSIDERANDO:

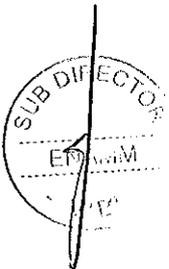
Que, a efectos de atender el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para su pago mediante cheque o depósito bancario; asimismo, para asumir gastos de viáticos en comisión de servicios no programados, y con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora 008 – Administración Nivel Central del Pliego 026: Ministerio de Defensa, se requiere la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2015;

Que conforme lo señalado en el literal a) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo se sustenta con Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia responsable a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que según el literal e) del artículo 36° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 descrita, el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 se establecen disposiciones complementarias a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, cuyo artículo 10° numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica", es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, mediante Directiva DIRENAMM N° 012-2011 este Centro Superior de Estudios aprobó la "Directiva para Normar la Eficiente Administración del Empleo y Control del Fondo Fijo para Caja Chica";



Que, mediante el documento de visto el Jefe de la Oficina de Administración propone que la Caja Chica se constituya por el importe de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,000.00), que estará a cargo de la servidor Fermín Morales Espinoza, precisando que el monto máximo para cada pago no debe exceder el 20% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente;

Que, en tal sentido es necesario designar a la persona encargada del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica y establecer el monto para el presente año;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Apertura de la Caja Chica de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" para el Ejercicio Presupuestal 2015 por el monto de NUEVE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,000.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a partir de la fecha al servidor Fermín Morales Espinoza la Administración y Uso del Fondo Fijo para Caja Chica en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" durante el Ejercicio Presupuestal 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que el monto máximo para cada pago no se exceda del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la rendición de cuenta documentaria y oportuna de los citados fondos, mediante el formato correspondiente, tan pronto los importes de dinero en efectivo lleguen a niveles que impliquen realizar nuevas habilitaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

